

CONCURSO DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2024

1. ¿El Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje está dirigido a obras culminadas o a proyectos que aún no hayan sido realizados?

Según lo consignado en el numeral 5.2 de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2024, el Proyecto de cortometraje debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra cinematográfica peruana y debe ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año posterior a la entrega del estímulo económico.

2. ¿Es posible resultar beneficiario del Concurso de Proyectos de Ficción en la modalidad de Desarrollo de Largometraje de Ficción y del Concurso de Proyectos de Cortometraje el mismo año?

Según lo estipulado en el numeral VI de las Bases de los concurso de Proyectos de Ficción y Proyecto de Cortometraje, las Personas Jurídicas postulantes pueden presentar uno (1) o más Proyectos a cualquiera de los concursos que conforman los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual. Sin embargo, no se premiará más de un (1) Proyecto u Obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - Edición Bicentenario.

3. ¿El Proyecto de cortometraje debe estar inscrito en el RENCA para postular al Concurso?

No es un requisito el registro para todos los proyectos. El requisito es únicamente para los Proyectos cinematográficos que se encuentre enmarcados en coproducciones internacionales realizadas en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano, deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

Si desea mayor información sobre la registro de una obra o proyecto en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o llamar al (01) 6189393 anexo 3505.

4. ¿Existen requisitos diferentes para postular proyectos de cortometraje de ficción y documental?

Según lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases, únicamente los proyectos de documental podrán presentar tratamiento.

Es importante señalar que puede revisar los requisitos del proyecto en el formulario: https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-CP_C-Formulario_1.pdf. El formulario virtual se encuentra habilitado en la Plataforma

<https://plataformamincucultura.gob.pe/ncn>, en la sección 'Estímulos Económicos para la Cultura', el cual es el único medio de envío.